



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 110 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

AVISOS JUDICIALES: 1032-A1, 2595, 2616, 2618, 2619, 2623, 2625, 2626, 1100-A1, 2634, 2628, 2631, 2632, 2635, 2636, 2637, 2638, 523-B1, 524-B1, 1104-A1 y 2627.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2624, 1103-A1, 1101-A1, 2617, 2620, 2621, 2629, 2630, 1108-A1, 525-B1, 1105-A1, 1106-A1, 1107-A1, 522-B1, 1102-A1, 2624, 2622 y 2633.

Tomo CCV
Número

109

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

CONVENIO DE SUPLENCIA, que celebran, por una parte el Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo en su carácter de Notario Provisional de la Notaría 193 del Estado de México y por la otra parte el Licenciado Carlos Francisco Castro Suarez en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría 110 del Estado de México; ambos con Residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, en cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 19 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Sección Cuarta se designó al Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo como Notario Provisional 193 del Estado de México con Residencia en Atizapán de Zaragoza.

2. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 25 de febrero del 2002 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" se designó al Licenciado Carlos Francisco Castro Suarez como Notario Público Titular 110 del Estado de México con Residencia en Atizapán de Zaragoza.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente Convenio de Suplencia que se sujetara a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo Notario Provisional, de la Notaría 193 del Estado de México y el Licenciado Carlos Francisco Castro Suarez como Notario Público Titular de la Notaría 110 del Estado de México, ambos con Residencia en Atizapán de Zaragoza, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario suplente.

TERCERA.- Convienen ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generara retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñe, será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y se registrara en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Lo firman de conformidad al día 08 del mes de junio de 2018.

(Una firma y el sello de autorizar)
LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO
NOTARIO PROVISIONAL 193 DEL ESTADO DE MÉXICO
FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

(Una firma y el sello de autorizar)
LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
NOTARIO PÚBLICO 110 DEL ESTADO DE MÉXICO
FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

SARA TELLEZ VELAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 743/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION en contra de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, RICARDO JUANOLA ROTLLAN, NOTARIO PUBLICO 65 DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN DEL ESTADO DE MEXICO, LAGO DE GUADALUPE S.A. EN LIQUIDACION EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, ASCENCIÓN CAYETANO TELLEZ GALVAN y/o CAYETANO TELLEZ GALVAN y BERTHA VELAZQUEZ MARTINEZ, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ, que he adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de haberlo poseído por más de 10 años ininterrumpidos de forma pública, pacífica, continua y a título de propietario, el cual a la fecha, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la Escritura Pública Número 31,240 de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante la fe del notario público número 65 del Distrito Federal, Licenciado PEDRO DEL PASO CARRERA, con los siguientes linderos y colindancias: AL NORESTE: EN 23.84 METROS CON LOTE 15-A, AL SUROESTE: EN 22.86 METROS CON LOTE 13, AL SURESTE: EN 10.05 METROS CON LOTE 14, AL NOROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE JILGUERO, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde hasta la fecha, libre de cualquier gravamen, de conformidad con los artículos 5.28, 5.36, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.127, 5.128, 5.130, 5.132, 5.136, 5.141, 7.465, 7.466, 7.467, 7.472, 7.474, 7.476 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. - - - B.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción a nombre de los codemandados BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, Fraccionamiento LAGO DE GUADALUPE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE y demás codemandados, en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la escritura pública número 31,240 de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante la Fe del Notario Público Número 65 del Distrito Federal, Licenciado Pedro del Paso Carrera, con el fideicomiso y todos sus gravámenes que pudiera tener, respecto del inmueble objeto de este juicio, así como la inscripción en el referido Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio de mis explicados derechos prescriptivos consumados sobre el inmueble objeto de este litigio, con la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS PUNTO TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS

(233.38) con los linderos y colindancias ya descritos - - - - -
- -C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio de la usucapión, en favor de la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ a efecto de que sirva de título de propiedad a la suscrita y surta efectos ante terceros. - - - - D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. - - - - -
- - - Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- El siete de agosto de dos mil cuatro, se formalizó la causa generadora de mis derechos de posesión y dominio, mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los CC. ASCENCIÓN CAYETANO TELLEZ GALVAN y/o CAYETANO TELLEZ GALVAN y BERTHA VELAZQUEZ MARTINEZ, como vendedores y la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ como compradora, respecto del lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya descritas con antelación. - - - 2.- En virtud de lo anterior, en esa misma fecha siete de agosto de dos mil cuatro, comencé a poseer materialmente de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de propietario, hasta la fecha, el inmueble materia del presente juicio. - - - 3.- En virtud de de que he poseído por más de 10 años de forma pública, continua, pacífica, de buena fe, ininterrumpida y a título de propietario el multicitado inmueble materia del presente juicio. - - - 4.- Es menester hacer del conocimiento de su Señoría que el lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la escritura pública número 31,240, otorgada ante la fe del Notario público número 65 del Distrito Federal, a nombre de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, motivo por el cual también se demanda al notario indicado con el fin de integrar el litisconsorcio pasivo necesario. - - - 5.- Al C. Director del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se le demanda la cancelación de la Escritura Pública a nombre de los demandados BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, Fraccionamiento LAGO DE GUADALUPE en su carácter de fideicomitente y demás codemandados en el folio electrónico antes referido. - - - 6.- No es óbice señalar que en supuesto no concedido de que la suscrita hubiese poseído el inmueble objeto del presente litigio de forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, a título de propietario, pero de mala fe, no es impedimento para que su Señoría declare que ha operado en mi favor la USUCAPION (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) del inmueble objeto del presente juicio, toda vez que lo he poseído por más de 10 años. Todos los hechos de la presente demanda les constan a los CC. Silvia Verónica Téllez Velázquez y Miriam Castillo Sánchez, entre otros.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas diez de agosto de dos mil quince y quince de febrero de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a BANCO ABOUMRAD S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA,

GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, RICARDO JUANOLLA ROTLLAN y LAGO DE GUADALUPE S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomitente, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.. Se expiden a los once de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.-ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

1032-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 5/2017.

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA.

Que en los autos del expediente 05/2017 del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ENCANTO MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA ordenándose la publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1. El pago de la cantidad de \$6'210,355.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, inserta en el título de crédito denominado pagaré que en original y fotocopia simple acompaño al presente escrito, el cual se detallara en el capítulo de hechos de esta demanda. 2.- El pago de intereses moratorios a razón del 12% (Doce por ciento) mensual, desde la fecha en la que el hoy demandado se constituyó en mora, así como los que se sigan causando hasta que se me haga el pago total de la suerte principal y demás accesorios legales reclamados en el documento base de la acción y hasta la total liquidación del adeudo. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, sean erogados por el suscrito. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: En fecha 18 de mayo del año 2007, el señor CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA, en su carácter de deudor principal, suscribió un título de crédito denominado pagaré a favor de ENCANTO MÉXICO S.A. DE C.V. por la cantidad de \$6'210,355.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), con fecha de vencimiento el día 19 de mayo de 2007, pactándose en el título de crédito un interés moratorio del 12% mensual, como se acredita con el pagaré en el cual funda su acción; el dieciocho de mayo del dos

mil siete, el demandado acudió a las instalaciones de ENCANTO MÉXICO S.A. DE C.V., para llevarse consigo mercancía, consistente en línea blanca, con giro de distribución y venta de línea blanca, diversa mercancía que amparaba la cantidad hoy adeudada es decir \$6'210,355.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), recibiendo la mercancía el señor CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA a su más entera conformidad, firmando a favor de la empresa ENCANTO MÉXICO S.A. DE C.V. de su puño y letra como garantía de pago, el título de crédito en su modalidad de pagaré, con fecha de vencimiento el día 19 de mayo del 2007. Es así que al desconocerse el domicilio del demandado CARLOS ELIAS ALMANZA ORTEGA, como se reseñó se ordenó su emplazamiento a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México en que el comerciante deba ser demandado, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, sin que sea factible tener por contestada en sentido afirmativo tendrá por contestada la demanda en sentido negativo: haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.-FECHA DE VALIDACION 09 DE ABRIL DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2595.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 857/2017, YANELI OCAMPO REYES, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION DE TITULO FEHACIENTE PARA INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE, RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, CERCA DE LA CALLE JUAN J. MARTÍNEZ DE LOS REYES DEL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; EL CUAL ADQUIRI MEDIANTE TÍTULO FEHACIENTE CONSISTENTE EN CONTRATO DE DONACION, DE LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ REYES ALAMO EN FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE CINCO METROS Y COLINDA CON GUILLERMO JESUS RUIZ SANCHEZ; AL SUR: MIDE CINCO METROS Y COLINDA CALLE DE TERRACERÍA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: MIDE VEINTISEIS METROS Y COLINDA CON MARISOL OCAMPO REYES, AL PONIENTE: MIDE VEINTISEIS METROS Y COLINDA CON MAYTE Y RICARDO DE APELLIDOS ALAMO DE JESUS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS. Y QUE ADQUIRIÓ EN FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL ONCE ADQUIRI MEDIANTE TITULO FEHACIENTE CONSISTENTE EN CONTRATO DE DONACION DE LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ REYES ALAMO EL CITADO INMUEBLE. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO

MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.- VALIDACIÓN: FECHA DE LOS ACUERDOS QUE ORDENAN LA PUBLICACIÓN DIEZ Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2616.-19 y 22 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/258024 en contra de SALGADO CHÁVEZ VICTOR HUGO, expediente número 334/2016. SE CELEBRO UNA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN LA QUE ORDENO PREPARAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ..." para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO ..." tercera almoneda sin sujeción a tipo se tiene que al haberse determinado como valor de avalúo comercial del inmueble materia del presente remate la cantidad de \$2'342,000.00 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ..." se aplicó una rebaja del veinte por ciento para ésta segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$1'873,600.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." para efectos de llevar a cabo LA TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, el actor o postor deberá ofrecer las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, ES DECIR \$1'249,066.66 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); para intervenir al remate los licitadores deberán exhibir billete de depósito expedida por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros por la cantidad equivalente al diez por ciento de la base fijada para el remate de mérito, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia, por lo que deberá publicarse el edicto respecto del bien inmueble que se fijará por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; debiendo publicarse en los tableros del Juzgado en los de la tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico el "SOL DE MÉXICO"..." líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado, debiendo publicarse los edictos de la forma antes mencionada. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo antes ordenado, expida copias certificadas y simples, gire oficios, habilite días y horas inhábiles..."-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2618.-19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 227/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DULCE JUDITH SALAS CONTRERAS, EI C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.- -A sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LOPEZ NICOLAS mandatario judicial de la parte actora, a quien se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes, por lo que se procede a proveer respecto de lo solicitado en escrito presentado con fecha nueve de mayo de este año, en los siguientes términos: Vistas las constancias de autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, DEL LOTE NÚMERO DIECISIETE, DE LA MANZANA VEINTIDÓS (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", RESPECTO UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO LA RAZON. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre de dicha entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dichas publicaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. Se tienen por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.- CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ.-RÚBRICA.

2619.-19 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ. Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número

1041/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por LETICIA VICTORIA GALLEGOS, en contra de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de una fracción de un inmueble denominado MÉXICO COLONIAL II, ubicado en calle Convento de los Dominicos, Del Lote 13, Manzana 6, de la Colonia México Colonial II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- La inscripción a mi favor de una fracción del inmueble descrito en la prestación A). SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 30 de marzo del año dos mil tres, a través de contrato de compraventa adquirí de la C. ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, el predio antes descrito, entregándome al momento de la operación, la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión. 2.- El predio propiedad del suscrito, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 14; AL ESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON LOTE 22; AL SUR: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 12; Y AL OESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON CALLE DE LOS DOMINICOS. SUPERFICIE: 120.40 METROS CUADRADOS. Inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por mi propia cuenta de mi propio peculio. 3.- El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00273364, a favor de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la que se demanda a dicha persona. 4.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la Ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietario, lo que acredito con el contrato privado de compraventa indicado, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, se acreditará en el momento procesal oportuno con los testigos idóneos, que presentaré para tal fin y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo el mundo, sin que nadie me lo haya disputado, es por lo que acudo ante éste Tribunal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 10970/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA CATALINA

RAMIREZ GONZALEZ, en contra de TRANSPORTES CICUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, se dictó auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; así mismo en proveído del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó de nueva cuenta la expedición de los edictos únicamente en la GACETA DE GOBIERNO; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2, LT 15, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 08.00 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, Al Sur: 08.00 metros con LOTE 73 y 74; Al Oriente: 15.10 metros con LOTE 16; Al Poniente: 15.25 metros con LOTE 14; con una superficie total de 120.97 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete adquirió de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARTHA IRIS QUITERIO BERNARDINO Y MARIA MARGARITA KELLY BRINGAS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Se expide a catorce de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CARMEN GONZALEZ DE ACO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5887/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA ELENA CASTILLO

VAZQUEZ, en contra de CARMEN GONZALEZ DE ACO, se dictó auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Por proveído de fecha siete de marzo del año en curso se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble registralmente denominado UBICADO EN LA CALLE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente como CALLE S/N, NOMBRE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con LOTE 11; Al Sur: 15.00 metros con LOTE 13; Al Oriente: 08.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Al Poniente: 08.05 metros con LOTE 41; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de CARMEN GONZALEZ DE ACO; que mediante contrato de compraventa de fecha doce de septiembre de dos mil cuatro, adquirió de CARMEN GONZALEZ DE ACO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARIA DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ; SALOMON RODRIGUEZ TAPIA Y JOSE LUIS BAXIN VELASCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, CARMEN GONZALEZ DE ACO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL C. OFELIA VILLEGAS GARCÍA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 170/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO

POR SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RUBEN CRUZ ROSAS y OFELIA VILLEGAS GARCÍA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ, EN PROVEÍDO DICTADO EN FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ORDENÓ EMPLAZAR A LA CODEMANDADA OFELIA VILLEGAS GARCÍA, POR EDICTOS, POR LO QUE, SE LE HACE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCUENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO CONTESTAR DENTRO DEL TÉRMINO ALUDIDO Y DE NO SEÑALAR DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, LAS SUBSECUENTES LE SURTIRÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 637 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO. ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ACUERDO "B" DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

LOS PRESENTES EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" DE ESTA CIUDAD; ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE DESIGNE EL C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

2625.-19, 22 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA PETRA HERNÁNDEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 518/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado en CALLE PRIVADA (ACTUALMENTE CALLE HONDURAS), SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SANTA ANA TLACHIAHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha diez (10) de julio del año dos mil doce (2012), lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. SEVERIANO ÁVILA PACHECO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 21.55 METROS Y COLINDA CON REYNA ÁVILA VERA Y CONCEPCIÓN ÁVILA CRISÓSTOMO, ACTUALMENTE CON REYNA ÁVILA VERA; AL SUR.- EN 21.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, ACTUALMENTE CALLE HONDURAS; AL ORIENTE.- EN 16.40 METROS Y COLINDA CON CARLOS DANIEL ÁVILA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE.- EN 18.30 METROS Y COLINDA CON DANIEL ÁVILA CRISÓSTOMO, ACTUALMENTE CON NATALIA MEDINA NAVA. Con una superficie aproximada de 372.24 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS"; EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY.FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2626.-19 y 22 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

EXP. 324/2016.

Ciudad de México, a 25 de abril del año 2018.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE ALFREDO CRUZ TREJO, expediente número 324/2016, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ordenó notificar por EDICTOS auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: -

"Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho... se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en CASTILLO DE WINDSOR NUMERO 52 (CATASTRAMENTE IDENTIFICADO COMO EL NUMERO 1-A), LOTE 7, UBICADO EN LA MANZANA 120 COLONIA CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, sirviendo como base para el remate la suma de \$9'850,000.00 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo, con el descuento del veinte por ciento sobre su valor, quedando la suma de \$7'880,000.00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles...Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.-Doy fe."

Para su publicación en LOS TABLEROS DE AVISOS TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

1100-A1.-19 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Por medio de este edicto se hace saber que el expediente 988/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA FAMILIAR, promovido por MIGUEL ANGEL PÉREZ SERRANO en contra de GUADALUPE VILCHIS DIAZ el auto de treinta de mayo de dos mil dieciocho estableció lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 5.142 y 5.144 del Código Civil, en relación con los artículos 2.224, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles a efecto de llevar a cabo el desahogo de la primer ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien

inmueble ubicado en AVENIDA LA ASUNCIÓN MANZANA SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor MIGUEL ANGEL PÉREZ SERRANO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, con número real electrónico 00109665, con número de partida 368-6988, volumen 496, Libro 1, Sección Primera, con fecha de inscripción veinticuatro (24) de octubre del dos mil seis (2006), terreno con local comercial, con una superficie trescientos veinte metros cuadrados (320), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TREINTA Y DOS (32) METROS CON JOSEFA DIAZ VALDÉS, AL SUR: TREINTA Y DOS (32) METROS CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, AL ORIENTE: DIEZ (10) METROS CON JOSEFA DIAZ VALDES, AL PONIENTE: DIEZ (10) METROS CON AVENIDA LA ASUNCIÓN; con una superficie aproximada de trescientos veinte (320) metros cuadrados; se señalan las diez horas del dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho para lo cual publíquese los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la primera publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquese postores siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el avalúo, siendo esta de \$2,864,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por perito.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Edicto que se publica en términos de lo ordenado en el auto treinta de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

2634.- 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a JORGELINA ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES que en el expediente marcado con el número 1481/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, JOSE MANUEL SALVADOR ROSALES le solicita a) La prescripción positiva por USUCAPION del predio ubicado en 1, Manzana 838, Zona 11, Colonia Santiago del Ex Ejido Ayotla en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad actualmente Calle Norte 31, Manzana 838, Lote 02, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 153 metros cuadrados. b) La declaración que ha operado a favor del actor la Usucapición. c) La declaratoria de que el demandado ha perdido la propiedad y posesión del inmueble de referencia. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de enero de 1992, el actor adquirió del demandado el predio referido con antelación. 2.- El actor ha tenido la posesión del inmueble desde el día 20 de enero de 1992 es decir desde la firma del contrato de compraventa, en concepto de propietario ya que desde la firma del contrato se le transmitió la capacidad de goce, use y disfrute del bien inmueble, de manera pacífica ya que la forma de adquirir el inmueble fue sin violencia, continua ya que desde que adquirió el inmueble no ha sido molestado en su posesión, pública porque todos los vecinos y Autoridades Municipales lo reconocen como dueño, ha adquirido el inmueble desde que lo adquirió es decir por más de cinco años y es poseedor de buena fe ya que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa. 3.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la

Función Registral del Estado de México bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 23, Volumen 100 de fecha 03 de abril de 1990 y folio real electrónico 00033096. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de abril de dos mil dieciocho 2018, se emplaza de la demanda a JORGELINA ROSALES ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE NUEVE 09 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2628.- 19, 28 junio y 9 julio.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. No. 1058/2014.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO F/250295 en contra de TORRES PINEDA JOSE LUIS y BERNABE LOPEZ ESTHER; expediente número 1058/2014 el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia dicto un auto que a la letra dice: -----

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, Como fiduciario del FIDEICOMISO F/250295 en contra de JOSE LUIS TORRES PINEDA Y ESTHER BERNABE LOPEZ, expediente 1058/2014, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como en CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENONIMADO "LOS HEROES TECAMAC II", QUE EN LA PARTE HABITACIONAL SE CONOCERA COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES" Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO PACHUCA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, VIVIENDA

DE TIPO INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO TRES (3), DEL LOTE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DE LA MANZANA CIENTO CUATRO (104), fijándose como precio el señalado en el avalúo y que es en la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal dicha cantidad, debiendo los postores consignar previamente la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo. Lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2631.- 19 y 29 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Ciudad de México, a 28 de mayo del año 2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO, SEGUIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA LUISA CRUZ TORAL, MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ GARCIA, EXPEDIENTE 297/2014, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.-----
- - - A sus autos el escrito de SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, apoderado de la parte actora, y atento a lo solicitado por el promovente, por corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL SIERRA HERMOSA, CALLE AVENIDA RANCHO ALEGRE, CONDOMINIO 0 NÚMERO EXTERIOR 3, MANZANA 70, LOTE 3, VIVIENDA 4, COLONIA SIERRA HERMOSA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; y para intervenir en el remate los postores, deberán exhibir el diez por ciento del valor de dicho inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad y publicación en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos del Juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre los edictos arriba referidos debiendo mediar entre cada publicación el término de siete días, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, imponer medidas de apremio vigentes en su jurisdicción, girar oficios a Dependencias y realizar con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole plenitud de jurisdicción para la práctica de lo ordenado con fundamento en el artículo 109 del Código de

Procedimientos Civiles, y por cuanto a lo último solicitado se remite al auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, mismo que se encuentra firme. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. DOY FE.- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

2632.- 19 y 29 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Secretaria "A", dentro del expediente 05/2015, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295, en contra de RIVERA RUESGA JENNY WENDY.

EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó un auto de fecha veinticinco de abril que en lo conducente dice:

..."DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A" DE LA AVENIDA REAL DE SAN MARTIN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate del avalúo que obra en autos, que corresponde a la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México."-LA SECRETARIO DE ACUERDOS "A", MTRA. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2635.- 19 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado número F/250295 en contra de VALENTIN REYES TENANGO ESPINOSA Y MONICA SALAZAR CHIO, expediente número 199/2014, el C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México, señaló DOCE HORAS DEL DÍA ONCE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado ubicado en ÁREA PRIVATIVA 37 A, DEL LOTE CONDOMINIAL 37, DE LA MANZANA 3 Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LOS ÁLAMOS, UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL PUEBLO DE VISITACIÓN, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$302,000.00 (trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y el Periódico "Diario de México".-"Ciudad de México, a 01 de julio del 2018".-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

2636.- 19 y 29 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SRÍA. "A".

EXP. 179/07.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido JAVIER ALFONSO CUBAS BRISEÑO Y CONSUELO BUSTAMANTE SANCHEZ en contra de BARRADAS SERRANO MARIO FRANCISCO Y BARRADAS SERRANO GERARDO el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Lic. Esteban Agustín Tapia Gaspar ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble identificado como: CASA NÚMERO 48 UBICADO EN LA CALLE DEL ARADO, MANZANA 52, LOTE 38, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. resultante del avalúo más alto rendido en autos.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Ciudad de México y en el periódico La Jornada así como sitios de costumbre, puertas del Juzgado y un periódico de circulación amplia en la Entidad en la que se haya el inmueble, por dos veces, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- Ciudad de México, a 21 de MAYO de 2018.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

2637.- 19 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de XOCHITL RODRIGUEZ SALAS QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE MA. XOCHITL RODRIGUEZ SALAS relativo al expediente número 65/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ELVIRA CARVAJAL RUANO, DICTO:

Ciudad de México, a tres de mayo del año dos mil dieciocho. A sus autos el escrito de cuenta del promovente, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones que produce y como lo solicita en el escrito presentado el catorce de marzo último y que reitera en el escrito que se provee, y toda vez que concluyó el término de la vista ordenada en auto de veinte de marzo del año dos mil dieciocho se tomará como base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que corresponde al avalúo más alto y que fue rendido por el perito Sergio Guerrero Vega; y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado Casa tipo Dúplex Número 4 "A", así como su servicio anexo consistente en dos cajones de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Residencial Casa Blanca II", marcado con el número oficial 1 de la Avenida de las Colonias, así como los derechos de copropiedad que con representación del 0.0200 por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del Conjunto en General y del 0.5 por ciento le corresponden al inmueble al que pertenece y terreno sobre el cual está construido, que son los denominados "Jicotes I o Primero" y "Jicotes II o Segundo" ubicados en Ciudad López Mateos, Fraccionamiento "Jardines de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanla Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias DEL TERRENO: AL NORTE: En 126.25 metros con predio Los Jilotes II; AL SUR: En 74.26 metros con Calle General Rodolfo Casillas; AL ORIENTE: En 38.20 metros con calle Las Colonias; AL PONIENTE: En 4.81 metros con las intersección de ambas calles y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES en el periódico El Economista, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los insertos necesarios y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación del edicto para convocar postores por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS

HÁBILES, misma que deberá de realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado y Receptoría de Rentas y en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad, quedando el Juez facultado para que gire oficios, así como para proveer lo relativo al debido cumplimiento de este proveído.- **NOTIFÍQUESE** Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO ante la C. Secretaria de Acuerdos, Maestra MARTINA SAULA ARMAS LUNA quien autoriza y da fe. DOY FE.-

Por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-Ciudad de México a 8 de MAYO del año 2018, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

2638.- 19 junio.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FORTINO RODRÍGUEZ SUÁREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 254/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), respecto del terreno ubicado en San Antonio sin número, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 18.00 metros, colinda con Matilde Hernández Suárez;

AL SUR: En 18.00 metros, colinda con José Luis Cabrera Contreras;

AL ORIENTE: En 13.00 metros, colinda con Gabriel Suárez Calzadilla; y

AL PONIENTE: En 13.00 metros, colinda con Fortino Rodríguez Suárez y entrada particular con 3.00 metros de ancho.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 234.00 metros cuadrados. 186.25 metros Cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del edicto: seis de marzo de dos mil dieciocho, dieciséis de marzo y trece de septiembre, ambos de dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

523-B1.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 807/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS JAVIER TORRES MEDINA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado

de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó publicar por medio de edictos la información de dominio ofrecida por el promovente, haciéndose saber que LUIS JAVIER TORRES MEDINA, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble ubicado en: Calle Ana María Noriega, manzana tres (03), lote (09), Colonia Veinte de Mayo, Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 08; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 10; AL ORIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 27; AL PONIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE ANA MARÍA NORIEGA; mismo que carece de antecedentes registrales y desde el diez (10) de enero del año dos mil diez (2010), tiene la posesión del mencionado predio, y adquirió del C. ARQUÍMEDES ALARCÓN MALDONADO, a través del contrato traslativo de dominio (compra-venta). Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrecen como pruebas las documentales públicas y privadas entre las que se encuentran el contrato de compra-venta de fecha diez (10) de enero de dos mil diez (2010), sobre la fracción de terreno descrita con antelación; así como la INFORMACIÓN DE DOMINIO DE TRES TESTIGOS idóneos por constarles los hechos, de nombre MARCOS BELLO LAUREANO, MARÍA DE LOURDES BELLO LAUREANO Y CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA, personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Relación sucinta de los HECHOS: 1.- EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CELEBRE CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRA-VENTA), CON EL SEÑOR ARQUÍMEDES ALARCÓN MALDONADO, ANTE LOS TESTIGOS DE LEY: CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA Y RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, QUIÉN FUNGIÓ COMO VENDEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE ANA MARÍA NORIEGA, MANZANA 03, LOTE 09, COLONIA VEINTE DE MAYO, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA DESCRITAS CON ANTERIORIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), QUE CUBRÍ TOTALMENTE DE CONTADO A DICHA PERSONA AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO EN MENCIÓN. 2.- DICHO INMUEBLE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO POR LA DIRECTORA DE DICHO INSTITUTO. 3.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO PREDIAL, SEGÚN LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PAGO PREDIAL, EXPEDIDO POR EL OFICIAL RECEPTOR DE ESTE MUNICIPIO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE HE PAGADO CABALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), CON CLAVE CATASTRAL: 086 03 449 23 00 0000. 4.- DICHO INMUEBLE NO PERTENECE O ESTA SUJETO AL RÉGIMEN COMUNAL O EJIDAL, TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN HACE REFERENCIA QUE EL INMUEBLE NO PERTENECE AL EJIDO Y ANEXO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN. Se expide el siguiente edicto, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 treinta de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ESTEVA ALVARADO.-RÚBRICA.

524-B1.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 749/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SILVIA JIMÉNEZ CABALLERO/ SILVA JIMÉNEZ CABALLERO, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los inmuebles ubicados en CALLE GUERRERO ORIENTE, NÚMERO 2045, ENTRE MARTIRES DE CHICAGO Y MARTIRES DE RÍO BLANCO, COLONIA BRERA, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; Y CALLE TULA, LOTE DOCE, MANZANA SESENTA Y DOS, COLONIA AZTECA, ZONA II, MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, debiéndose anunciar su venta en pública almoneda por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, así como en la puerta de éste y del Juzgado donde se ubican los inmuebles objeto del remate, de manera que entre la publicación y la fijación de los edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal para el primer inmueble la cantidad de \$899,290.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo de los inmuebles cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.

VALIDACION.-En cumplimiento al proveído de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho y se expide a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

1104-A1.-19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

SUMARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

AMADEO CARMONA MORA.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido en el expediente número 1219/2016 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Usucapión, promovido por JUAN ANAYA MONTERO en contra de JOSÉ LUÍS ZAPATA DELGADO; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del predio denominado "Temoalla" denominado lote 12 ubicado en las afueras del Poblado de Santa Catarina Yecahuizolt, perteneciente al Pueblo de Tlalpizahuatl, Municipio de Ixtapaluca, actualmente calle Palma, manzana 4, lote 12, Colonia Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 13.00 metros y colinda con la calle; al Sur 13.00 metros y colinda con Joaquín Arenas Ortega; al Oriente 11.50 metros y colinda con lote 10 y al Poniente 11.50 y colinda con lote 14, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. B) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de la fracción antes mencionada. C) La declaración de que el C. AMADEO CARCAMO MORA, ha perdido la propiedad y posesión de la fracción del inmueble de referencia y en consecuencia se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Instituto de la Función

Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha de Acuerdo: Diez de Abril de dos mil dieciocho.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2627.-19, 28 junio y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 247133/76/17, C. ANTONIO FLORES ROSAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 8, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO "LA NOPALERA" II, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 10, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 12, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE 28. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247135/77/17, C. ARMANDO CRUZ SANCHEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 1RA. CDA. JUAN ALDAMA, LOTE 45, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE NO. 46, AL SUR: 14.00 MTS. CON LOTE NO. 44, AL ORIENTE: 8.60 MTS. CON LOTE NO. 42, AL PONIENTE: 8.60 MTS. CON CALLE 1RA. CDA. JUAN ALDAMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247146/83/17, C. ELENA FELICITAS JIMENEZ HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE LOS VENADOS, MANZANA 3, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO "TEPETLAPA", COLONIA PARQUE DE LOS VENADOS Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:20.50 MTS. Y LINDA CON LOTE # 5, AL SUR: 19.20 MTS. Y LINDA CON LOTE # 7, AL ORIENTE: 7.15 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON CERRADA DE LOS VENADOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.79 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247169/87/17, C. JOSE FEDERICO ROMERO OTERO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA SEGUNDA DE ZAPOTE, MANZANA 25, LOTE 21, COLONIA EL CALVARIO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CERRADA SEGUNDA DE ZAPOTE, AL ORIENTE: 13.00 Y 11.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE ALAMO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248388/93/17, C. MARIA ANGELICA JUAREZ RAMIREZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, MANZANA S/N, LOTE 43, PREDIO DENOMINADO TEPIOLULCO, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:10.935 MTS. COLINDA CON LOTE 44, AL SUR: 10.935 MTS. COLINDA CON 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, AL ORIENTE: 11.448 MTS. COLINDA CON LOTE 45, AL PONIENTE: 11.468 MTS. COLINDA CON LOTE 41. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125.29 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248390/95/17, C. MARIA ELIZABETH RUVALCABA ROSAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CANAL DEL RISCO, NUMERO 43, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:18.50 MTS. CON LOTE 21, AL SUR: 18.50 MTS. CON LOTE 23, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CANAL DEL RISCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 148.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249091/99/17, C. MARIA ISABEL GARCIA SUAREZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALMECATL, MANZANA "O", LOTE 3, PREDIO denominado ZACATENCO IV, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:15.00 MTS. LINDA CON LOTE DOS, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE CUATRO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE VEINTIUNO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CALMECATL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249136/104/17, C. MERCEDES TORRES LAZARO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ, MANZANA 10, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO ZONQUITENCA, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00

MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249141/109/17, C. ROBERTO ANDRES SALDAÑA HUERTA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE:15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.15 MTS. CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.37 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Mayo del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2624.-19, 22 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 25782 de fecha 29 de mayo de 2018, firmada ante la fe del suscrito Notario el día 31 de mayo de 2018 la señora **Mónica Gilda Virginia Marelli Bego Ghina** en su carácter de presunta heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Juan Manuel Villareal Soule**, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente dicha sucesión intestamentaria, por lo que en este acto da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de junio de 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1103-A1.-19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **12,447**, de fecha **29 de mayo del año 2018**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes de la señora **LETICIA GUTIÉRREZ GÓMEZ**, a solicitud de los presuntos herederos señores **JOSÉ ARAUJO LÓPEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y **JOSÉ MANUEL ARAUJO GUTIERREZ** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-
RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

1101-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 14,181, Volumen 234, Folios del 001-002, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **MARIA DOMINGA SEGUNDO NORBERTO**, Formalizaron la **RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDERA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión testamentaria a bienes del De Cujus **ROBERTO GERMAN CHAVEZ**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

Valle de Bravo, México 28 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

2617.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,420** de fecha veintiocho de mayo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **MANUELA BETANZOS MANZANO, JONATHAN IRVIN, ANEL LORENA y VERÓNICA de apellidos BENÍTEZ BETANZOS**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO BENÍTEZ SANTOS**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1).- Defunción del señor **SANTIAGO BENÍTEZ SANTOS**, ocurrida el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.
- 2).- Matrimonio del de cujus con la señora **MANUELA BETANZOS MANZANO**; y
- 3).- Nacimiento de los señores **JONATHAN IRVIN, ANEL LORENA y VERÓNICA de apellidos BENÍTEZ BETANZOS**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 13 de junio de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2620.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,361** de fecha tres de mayo de año dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **JOAQUÍN, MARÍA DEL CARMEN, MA JUANA RAQUEL y MARÍA ALEJANDRINA LILIA de apellidos GONZÁLEZ ARAGÓN GUTIÉRREZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SANVICENTE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1).- Defunción de la señora **MA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SANVICENTE**, ocurrida el día veintinueve de agosto del año dos mil quince.
- 2).- Matrimonio de la de cujus con el señor **JOAQUÍN GONZALEZ**.
- 3).- Defunción del señor **JOAQUÍN GONZALEZ ARAGON ZARZA**; y

4).- Nacimiento de los señores **JOAQUÍN, MARÍA DEL CARMEN, MA JUANA RAQUEL y MARÍA ALEJANDRINA LILIA de apellidos GONZÁLEZ ARAGÓN GUTIÉRREZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 08 de junio de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2621.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,627", del Volumen 1,867 de fecha 14 de diciembre del año 2017, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA JUANA CRUZ MARTÍNEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ELIZABETH GONZÁLEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,
 POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2629.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,191", del Volumen 1,891 de fecha 09 de mayo del año 2018, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO ARIAS ALCANTARA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JUANA FLORA RUIZ TREJO, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JUANA RUIZ TREJO, ANA MARGARITA, FERNANDO Y ROGELIO TODOS DE APELLIDOS ARIAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,
 POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2630.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **68,172** del volumen **1732 ORDINARIO**, de fecha **05 de Junio** del año **2018**, ante mí los señores **GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ (también conocida como GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ DE DAVALOS)**, y el señor **ARMANDO DAVALOS IBAÑEZ, RADICARON** la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes del señor **SERGIO DAVALOS TEJADILLA**, así mismo la señora **GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ (también conocida como GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ DE DAVALOS)**, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Así mismo el señor **ARMANDO DAVALOS IBAÑEZ**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **05 de Junio** del **2018**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1108-A1.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura Número "**105,887**", del Volumen 1887, de fecha 10 de ABRIL del año 2018, pasada ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público noventa y seis del Estado de México, hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SOCORRO GOMEZ TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR ELOY DIAZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción del de cujus y de la cónyuge JOSEFINA MEDINA VILCHIS, matrimonio, y nacimiento documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS
 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

525-B1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

04 de junio de 2018.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 47976, de fecha 18 de enero de 2018, la señora MARIELA MARTÍNEZ SOLÍS, radicó ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELIA DEL CARMEN SOLÍS GÓMEZ, habiendo manifestado la presunta heredera que en dicha escritura los señores CANDELARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y SILVIA PATRICIA PÉREZ SOLÍS, REPUDIARON LISA Y LLANAMENTE los derechos que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

1105-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 88,329, de fecha cuatro de abril del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN JACINTO**, a solicitud de los señores **JUAN IGNACIO Y NANCY GABRIELA** ambos de apellidos **JACINTO HERNANDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JUAN IGNACIO Y NANCY GABRIELA** ambos de apellidos **JACINTO HERNANDEZ**.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

Tlalnepantla, México, a 05 de junio del año 2018.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1106-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número 62,333 de fecha catorce de Mayo del dos mil dieciocho, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES FLORES GONZALEZ**, a solicitud del señor **LEOPOLDO ANTONIO GONZALEZ FLORES**, quien aceptó la herencia instituida en su favor, así como aceptó el cargo de albacea y protestó su leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y avaluó respectivos. Se hizo constar el fallecimiento de la de cujus con el acta respectiva la que quedo relacionada en el instrumento de mérito.

NOTA: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

1107-A1.-19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 121,648 DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2018, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON LUIS ALEJANDRO PONCE LOZANO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON LUIS ALEJANDRO PONCE LOZANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 06
DE JUNIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE,

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

522-B1.- 19 junio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 370-B1, PROMOVIDO POR GUADALUPE GABRIEL CAMACHO FUENTES, EXPEDIENTE NÚMERO 348/2016, PUBLICADO LOS DÍAS 9, 18 Y 29 DE MAYO DE 2018, EN EL RENGLON No. 29, DEL HECHO 4.-

DICE:	DEBE DECIR:
Esto es, desde hace más de cinco años a la fecha, motivo por el cual ha hecho mejoras, así como de todos los impuestos referentes a dicho inmueble	Esto es, desde hace más de cinco años a la fecha, motivo por el cual ha hecho mejoras, así como el pago de todos los impuestos referentes a dicho inmueble

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 11 DE MAYO DE 2018, EL C. RAMÓN ZARAGOZA ARANGO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6, DE LA MANZANA XXXV, DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.354 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; REGISTRADO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., Y QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA DICHO ANTECEDENTE REGISTRAL, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1102-A1.-19, 22 y 27 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LEOBARDO ARCOS RAMÍREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18480 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 544.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 1 MANZANA 727, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 22.00 MTS CON LOTE 24;

AL SURESTE EN 22.00 MTS CON CALLE CERRO DEL BORREGO;

AL NORESTE EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL ACUZCO;

AL SUROESTE EN 7.00 MTS CON LOTE 2.

SUPERFICIE DE: 154.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2624.-19, 22 y 27 junio.



Secretaría de Desarrollo
Agropecuario



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Lineamientos y Manuales de Operación Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) Programa Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios 2018
Publicadas en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 37

Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2018

Componente “Acciones Prioritarias Pecuarias”

DICE:	DEBE DECIR:
<p>4.1.1 TIPO DE APOYO X. Gallineros Rosas de Traspatio: Se apoyará a los beneficiarios con la dotación de pie de cría avícola, consistente de 15 hembras y 1 macho, equipo como comederos, bebederos, echaderos, laminas para techumbre, malla borreguera, lámpara con extensión (para facilitar las horas luz) y una dotación única de alimento balanceado con 16% de PC y Ca, (3 bultos de 40 kg.)</p>	<p>4.1.1 TIPO DE APOYO X. Gallineros Rosas de Traspatio: Cuando requiera módulo en jaula: se apoyará a las beneficiarias/os con 12 gallinas ligeras de 16 semanas de edad, sanas vacunadas y despicadas, que provengan de parvadas o Estados libres de Influenza Aviar (I.A.), 1 gallo de 16 semanas (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sano y con calendario completo de vacunación), 3 bultos alimento balanceado para gallina de postura con 16% de proteína cruda y 3.4% de calcio, de 40 kg c/u, y un módulo en jaula de alambre galvanizado calibre 12 de 1.50 m X 0.45 m, con comedero lineal de tolva, 4 bebederos automáticos, techada con aislamiento térmico, con cuatro espacios compartimentos y receptáculo para huevos. Cuando requiera módulo en piso: se apoyará a las beneficiarias/os con 12 pollas semipesadas preferentemente, comerciales de 16 semanas de edad (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sanas y con el calendario completo de vacunación), 1 gallo raza Plymouth Rock Barrado o New Hampshire de 16 semanas (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sano y con calendario completo de vacunación), tres laminas galvanizadas de 0.80 m de ancho por 2.0 m de largo calibre 30 a 32, un rollo de malla gallinera de 22.5 m de longitud por 1.5 m de altura, calibre 22 abertura 25, tres comederos de plástico circulares para 6 kg, tres bebederos de plástico circulares para 4 litros, tres bultos de alimento, una extensión de cable de 5 m de largo con foco para fotoperíodo, un tapete sanitario de plástico de 40 x 50 x 10 cm.</p>
<p>4.1.2 MONTOS DE APOYO x) Gallineros Rosas de Traspatio: El apoyo gubernamental será del 90% hasta del valor de la unidad hasta \$4,050.00. El o la productor/a deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.</p>	<p>4.1.2 MONTOS DE APOYO x) Gallineros Rosas de Traspatio: El apoyo gubernamental será del 90 % del valor del módulo o hasta \$4,050.00 más IVA. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor del módulo.</p>

Componente “Proyectos Especiales Pecuarias”

DICE:	DEBE DECIR:
<p>4.1.1 TIPO DE APOYO a) Gallineros Rosas de Traspatio: Se apoyará a las y los beneficiarios con la dotación de pie de cría avícola, consistente de 15 hembras y 1 macho, equipo como comederos, bebederos, echaderos, laminas para techumbre, malla borreguera, lámpara con extensión (para facilitar las horas luz) y una dotación única de alimento balanceado con 16% de PC y Ca, (3 bultos de 40 kg.)</p>	<p>4.1.1 TIPO DE APOYO a) Gallineros Rosas de Traspatio: Cuando requiera módulo en jaula: se apoyará a las beneficiarias/os con 12 gallinas ligeras de 16 semanas de edad, sanas vacunadas y despicadas, que provengan de parvadas o Estados libres de Influenza Aviar (I.A.), 1 gallo de 16 semanas (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sano y con calendario completo de vacunación), 3 bultos alimento balanceado para gallina de postura con 16% de proteína cruda y 3.4% de calcio, de 40 kg c/u, y un módulo en jaula de alambre galvanizado calibre 12 de 1.50 m X 0.45 m con comedero lineal de tolva, 4 bebederos automáticos, techada con aislamiento térmico, con cuatro espacios compartimentos y receptáculo para huevos. Cuando requiera módulo en piso: se apoyará a las beneficiarias/os con 12 Pollas semipesadas preferentemente, comerciales de 16 semanas de edad (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sanas y con el calendario completo de vacunación), 1 gallo raza Plymouth Rock Barrado o New Hampshire de 16 semanas (reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar (I.A.), sano y con calendario completo de vacunación), tres laminas galvanizadas de 0.80 m de ancho por 2.0 m de largo calibre 30 a 32, un rollo de malla gallinera de 22.5 m de longitud por 1.5 m de altura, calibre 22 abertura 25, tres comederos de plástico circulares para 6 kg, tres bebederos de plástico circulares para 4 litros, tres bultos de alimento, una extensión de cable de 5 m de largo con foco para fotoperíodo, un tapete sanitario de plástico de 40 x 50 x 10 cm.</p>
<p>4.1.2 MONTOS DE APOYO a) Gallineros Rosas de Traspatio: El apoyo gubernamental será del 90% hasta del valor de la unidad hasta \$4,050.00. El o la productor/a deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.</p>	<p>4.1.2 MONTOS DE APOYO a) Gallineros Rosas de Traspatio: El apoyo gubernamental será del 90 % del valor del módulo o hasta \$4,050.00 más IVA. La o el productor deberá aportar la diferencia del valor del módulo.</p>

L. A. Héctor Alejandro López Valencia
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Petra Mendiola González
Subdirectora de Programación y Evaluación
(Rúbrica).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

**C. ADRIANA VALDIN CEDILLO
PRESIDENTE (A) DEL DIF DE TEXCALYACAC
DURANTE LA ADMINISTRACION 2016-2018
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 12 DE ENERO DE 2018**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3077-01S20171PD, folio 12871, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, emitido por el Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones IV, V y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Organismo Descentralizado DIF de TEXCALYACAC, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
3	S/P	Enero	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
4	S/P	Febrero	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
1	E-3	Marzo	5	Falta de Comprobantes	2112	0	27,800.00
2	E-1	Abril	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2112	0	3,450.00
5	S/P	Mayo	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
6	S/P	Junio	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
						TOTAL	31,250.00

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará en términos de lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley en precitada.

Por lo anterior, el expediente integrado con motivo de la revisión que nos ocupa se le pondrá a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Solventaciones, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, aunado a que podrá consultar la página www.osfem.gob.mx en el apartado "Solventación de observaciones y/o recomendaciones" para la presentación de los formatos relativos.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en esta revisión no libera a los servidores públicos de ese ente fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de otras revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización, al mismo período o a períodos diferentes".

Conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).